

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 015 -2018-CONCYTEC-SG

Lima, 28 MAR 2018

**VISTOS:** Los Informes N°s 240 y 272-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal, y los Proveídos N° 171 y 194-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, de fecha 27 de febrero de 2018, entre otros, se aprobó, la modificación de la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC;

Que, mediante el Informe N° 240-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 1 de marzo de 2018, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración, a través del Proveído N° 171-2018-CONCYTEC-OGA, informan de errores materiales en el Literal c) de Numeral 7.1.3 del Artículo VII; en el Artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG; y en el Anexo N° 3;

Que, con Informe N° 272-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 12 de marzo de 2018, la Oficina de Personal, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Proveído N° 194-2018-CONCYTEC-OGA, señala que el error material no modificará sustancialmente las modificaciones efectuadas a la Directiva CAS y tampoco afectará derechos de los administrados, toda vez que se tratan de errores cuya subsanación no afecta la sustancia de las normas que son objeto de ordenación;

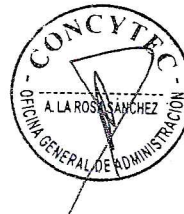
Que, los Numerales 210.1 y 210.2, del Artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señalan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración; de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Encargada de funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Corregir con eficacia al 27 de febrero de 2018, el error material incurrido en el Literal c) del Artículo 7.1.3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, que modifica la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC, conforme a lo siguiente:





(...)

### 7.1.3 SELECCIÓN

Las siguientes etapas de selección son de carácter eliminatorio:

a. **Publicación de Resultados de la evaluación curricular**

Se efectuará en el Portal Institucional, en la fecha establecida en el cronograma de la Convocatoria, estará a cargo de la Oficina de Personal (Anexo 6.1) en forma de lista por orden de mérito, contendrá los nombres y el puntaje obtenido por cada postulante con la indicación "CALIFICA" o "NO CALIFICA".

(...)"

**Artículo 2.-** Corregir con eficacia al 27 de febrero de 2018, el error material incurrido en el Artículo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, que modifica la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC, conforme a lo siguiente:


**Artículo 3.-** Modificar el Anexo N° 03 "Modelo de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios"; el Anexo N° 05 "Ficha de verificación de documentos y requisitos mínimos"; el Anexo N° 06 "Proceso de selección contratación de personal CAS"; el Anexo N° 07 "Lista por orden de mérito del resultado final del proceso de selección Contratación de Personal – CAS" y el Anexo N° 9 "Publicación de lista por orden de mérito del resultado final del proceso de selección contratación de personal - CAS"; incorporar el Anexo N° 15 "Formato de Perfil de Puesto", e incorporar el Anexo 6.1 "Resultados de Evaluación Curricular" conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución".

**Artículo 3.-** Corregir con eficacia al 27 de febrero de 2018, el error material incurrido en los numerales 4 y 6 del Anexo 3 de la Resolución de Secretaría General N° 008-2018-CONCYTEC-SG, que modifica la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS) en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 33-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 31-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 63-2013-CONCYTEC-SG, Resolución de Secretaría General N° 24-2014-CONCYTEC-SG, Resolución de Presidencia N° 016-2014-CONCYTEC y Resolución de Presidencia N° 029-2018-CONCYTEC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal y al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - FONDECYT.

**Artículo 5.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaría General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica

